



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 3 de 2022

05001 41 05 001 2019 00535 00

Dentro del presente proceso promovido **EMPRESTUR LTDA.** en contra de **COOMEVA EPS S.A. hoy en liquidación**, si bien se tenía programada audiencia virtual para el día de hoy a la 9:00am, antes de dar comienzo a la misma y en consideración a la información aportada por la parte demandada a través de correo electrónico el presente día (36memorial del expediente digital), de la cual no tenía cabal conocimiento la parte activa, se solicita verbalmente el aplazamiento de la diligencia por la empresa demandante con el fin de corroborar el contenido de la comunicación con el área encargada. Por lo anterior en aras de no vulneración de derechos y en acuerdo con las partes, se reprograma la celebración de la continuación de la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P del T y la S.S para el **16 de agosto de 2022 a las 10:00 am.**

La diligencia se realizará a través del link <https://call.lifesizecloud.com/14696941>

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 96_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **6 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0537d2661e917beade426d0f3776c03da6cba697b601951e45cdf1b1c132bd8c

Documento generado en 03/06/2022 02:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>